



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 283 35 00 - Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo No. 11001 41 05 003 2022 00439 00

Bogotá D. C., 18 de julio de 2022

Advierte el Despacho que si bien el presente proceso fue remitido por reparto desde el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de esta ciudad, lo cierto es que, al verificar el expediente digital, se advierte que tal oficina incurrió en error al asignar el proceso a esta sede judicial, pues, se observa que Juzgado Cincuenta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, ordenó la remisión del proceso por competencia territorial al Juzgado descentralizado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ciudad Bolívar.

De ahí que, se ordenará la devolución del expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, con el fin de que se subsane el yerro cometido y se remita el proceso al Juzgado descentralizado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ciudad Bolívar.

Cumplido lo anterior, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho para lo correspondiente.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir el expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, con el fin de que se subsane el yerro cometido y se asigne el proceso al Juzgado descentralizado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ciudad Bolívar, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, la cual deberá ser publicada en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar en el estado n. 036 del 8 de agosto de 2022. Fijar Virtualmente

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9edf877e77044c3ea14f8dc6931a9d25ac0052a2d73e5d8d70a3751dd8ba9cb2**

Documento generado en 05/08/2022 03:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>